

LA OPINIÓN COMO DELITO: LOS JUICIOS A MARCELINO DOMINGO

DIEGO CUCALÓN VELA¹ | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Marcelino Domingo
en 1921.

La escena tiene lugar un 27 de julio de 1915. José Barondo, a la sazón alcalde de Tivisa –una pequeña localidad tarraconense–, envía una carta con sello lacrado a José Nicolás de Otto, Juez de Instrucción de Falset –otro reducido pueblo de Tarragona que es cabeza de partido judicial en la zona–. En ella, expresa su indignación y denuncia cómo dos días antes de ese mismo mes, en Tivisa, «a las dos de la tarde [...], con objeto de recibir al diputado a Cortes D. Marcelino Domingo y al abogado de Reus Sr. Estivill, se organizó y realizó una manifestación que recorrió varias calles con la banda de música que dirige D. Ramón Sabaté Font». Asimismo, dice que «la expresada manifestación iba presidida, al parecer, por el Sr. Juez Municipal de esta villa, [...] suspendido en el cargo, D. Agustín Ghortó Cedó y el presidente de la Sociedad de Obreros». Por otra parte, hace referencia a que «por la noche del mismo día, a las diez poco más o menos, realizase otra manifestación con la expresada banda de música, acompañando al nombrado diputado a Cortes a la *Sociedad de obreros agricultores y conductores de caballerías*». Según Barondo, en dicho lugar, se había celebrado «con asistencia de 400 o 500 personas entre hombres y mujeres, un mitin, dirigiendo la palabra al público los obreros [...] D. Vicente Ghortó Cedó, D. Juan Figueres Pagés y el vecino de Vandellós D. Jaime Gil, y, por último, el citado diputado Sr. Domingo». Concretamente, de éste, destaca su papel de agitador porque aconsejó, o excitó, mejor dicho, a los paneros y medieros, que no partieran los frutos, que no entregaran ni un solo grano de trigo «als lladres cacics del Distrite». Finalmente,

¹ El autor es becario predoctoral en Ciencias Sociales y Humanidades del Gobierno de Aragón en la Residencia de Estudiantes de Madrid.

el alcalde, justifica que «como para la celebración de los citados actos no se había solicitado, ni concedido por tanto, el permiso que dispone la Ley de Reuniones de 15 de Junio de 1880 [...] no intentó siquiera disolver la manifestación ni la celebración del mitin porque, no teniendo conocimiento previo de su celebración, no pudo tomar las medidas necesarias a que su orden se cumpliera y el intentarlo, sin la debida preparación, hubiera sido indudablemente de resultados contraproducentes dada la excitación de ánimos [...]»²

Cuando esta carta llegó a manos del juez de Otto en Falset el día 31, enseguida se abrió una causa contra Marcelino Domingo por «manifestación y reunión ilegal». A partir de entonces, dicho Juez, en su investigación, citó para declarar como testigos a las personas que aparecían en el documento y a otros que habían estado presentes aquel día. Comenzaba de esta manera la fase de sumario o de instrucción de la causa.

Las declaraciones iniciales se realizaron entre el 11 y el 13 de agosto en el Juzgado de Instrucción de Falset. El primer testigo en hablar fue el presidente de la Sociedad de Obreros, Ignacio Domènech, un labrador casado de 31 años de edad. Éste afirmó que había publicado que el día de San Jaime llegaba a Tivisa, «como otras veces [...], el diputado a Cortes por el distrito Marcelino Domingo». Dijo que fue a recibirlo, con «otras varias personas y también los músicos, bajando hasta la carretera», y que sobre la una y media llegaron «Don Marcelino Domingo y Antonio Estivill, siendo acompañados hasta el local de la Sociedad de Obreros por las personas que habían ido a esperarlos y por los músicos». Puntualizó cómo Domingo, a pesar de no tenerse el «permiso de la autoridad», había ordenado que tocase la banda de música asumiendo él toda la responsabilidad. En torno a lo cual, añadió que, aunque la banda de música había tocado por las calles, no era cierto que se hubiese excitado «a las personas que acompañaban al Sr. Domingo, las cuales fueron desde la carretera al Centro Social por el camino más corto, sin llevar emblemas, banderas, estandartes, carteles, ni haciéndose voces». Según Domènech, el recorrido había pasado por el domicilio «de Agustín Ghortó, donde se hospedaba el Sr. Domingo» y «por la noche, espontáneamente y sin previo acuerdo», se había celebrado una reunión en el local de la sociedad. Allí, «con asistencia de doscientas o trescientas personas», habían tomado «la palabra brevemente» Juan Figueres, Vicente Ghortó y Jaime Gil, y con mayor extensión Don Marcelino Domingo», el cual, era el «encargado de obtener previamente el permiso del gobernador». De ahí que, según Domènech, la Sociedad de Obreros hubiese dado por supuesto «que se había concedido la autorización para la reunión» y que no era necesario comunicárselo a la alcaldía. Por otro lado, con respecto al contenido de las palabras de Domingo en el acto, Domènech declaró que su conferencia había tratado sobre

² Archivo Histórico Nacional de Madrid, Fondos Contemporáneos, Tribunal Supremo, Recursos, Legajo 5, Expediente 839, Documento1. En adelante se citará: AHNM, F-C, T-S.

«la asociación en general y sus ventajas», sin saber cuándo había excitado «a colonos y aparceros a no partir los frutos con los propietarios, ni cuándo se dijo que no entregaran ni un céntimo a los ladrones caciques del distrito». A su vez, señaló no recordar «si los otros oradores hicieron algunas manifestaciones en este sentido, ni si ellos, ni el Sr. Domingo, las hicieron proscribiendo la autoridad ni contra las autoridades». Y, por último –tras puntualizar que él sólo «pronunció cuatro palabras de presentación al Sr. Domingo» y que el «acto fue público y no trató ninguna cuestión de fondo»–, destacó que Domingo sólo había ido a Tivisa porque era la festividad de San Jaime y volvió a incidir, de nuevo, en que él era encargado de traer «el correspondiente permiso».³

Los siguientes testimonios los realizaron más miembros de la Sociedad de Obreros –todos ellos labradores–, el juez municipal suspendido –un propietario–, el director de la banda de música y el abogado de Reus. Como característica reveladora, algunos de estos testigos eran incluso parientes.⁴ Y, de manera lógica, no sólo sus palabras coincidieron entre sí, sino también con las del anterior testimonio de Domènech: «la Junta de la Sociedad invitó al Sr. Domingo a pasar el día de San Jaime»; no hubo manifestación, «todo tuvo carácter espontáneo [...], [sin] ningún tipo de insignia en el recorrido hasta la Sociedad»; Domingo «asumía la responsabilidad» de que tocara la banda; se ignoraba «si se hicieron los trámites para pedir permiso a la autoridad gubernativa»; y «no se oyó al Sr. Domingo excitar a los colonos y aparceros, ni referirse a los ladrones y caciques del distrito, ni que se hablara contra ningún privilegio». Además, con cierta ironía, hasta el abogado de Reus destacó el haber olvidado si se había dado alguna reunión.

Varios días después, el 2 de septiembre, continuó la causa y, esta vez, los declarantes no fueron tan benévulos con todo lo sucedido en relación a Domingo, sino todo lo contrario. Aunque no era nada extraño. Todos ellos estaban relacionados con la denominada *Sociedad de propietarios* y debido a la amenaza que suponía el diputado para sus intereses, dieron una versión de los hechos muy diferente.⁵ Así, destacaron, entre otros aspectos menores, que todo lo acontecido, «en su sentido general», había sido «el de inducir al público tumultuariamente contra los propietarios». Primero, organizando una manifesta-

³ AHNM, F-C, T-S, Leg. 5, Exp. 839, Docs. 5 y 6.

⁴ Por parte de la Sociedad de Obreros declararon tres miembros de su junta directiva (Vicente Ghortó Cedó, de 36 años; Pedro Roibinas, de 53; y Mateo Serrano, de 31), dos vocales (Eliás Cardona Cedó, de 36 años; y Juan Auví de 53), un contador (José Margalet, de 33) y un tesorero (Ramón Sardí, de 35). Por otra parte, el Juez Municipal suspendido era Agustín Ghortó Cedó, de 52 años, el director de la banda, Ramón Sabaté Font de 53 años, y el abogado de Reus, Antonio Estivill: AHNM, F-C, T-S, Leg. 5, Exp. 839, Docs. 8-30.

⁵ Los testigos fueron: José Profall, un propietario de 36 años de edad; Antonio Pané Cedó, un comerciante de 30 años; Ignacio Movira, de 52 años, y Luis Jardí, de 55, ambos labradores: AHNM, F-C, T-S, Leg. 5, Exp. 839, Docs. 44-50.

ción desde «la carretera» con la banda de música y con gritos de «¡Viva Don Marcelino Domingo!». Y, segundo, cuando éste, después de hablar en el acto de la sociedad «sobre la guerra europea», excitó a los asistentes, en su mayoría «labradores y aparceros», «a que no partieran ni un grano, ni una paja con los propietarios y [a] que no tuvieran miedo, pues aunque aquello era como una fortaleza [...] mientras [consiguieran] la unión sería suya la victoria».

Faltaban por declarar en esta fase de sumario, además del propio Domingo, dos de sus acompañantes que habían tomado también parte del acto en la Sociedad y que, a su vez, eran estrechos colaboradores suyos en su ciudad natal, Tortosa. Y así lo hicieron en esta localidad el 11 de septiembre. Uno de ellos, era un periodista de apenas 20 años del semanario *El Pueblo* de Tortosa y, el otro, un jornalero de 27. Ambos, al igual que habían hecho los anteriores testigos partidarios de Domingo, no solo quitaron hierro a un acto que calificaron como «espontáneo», en el que sólo hubo «breves frases de saludo», algo de «propaganda socialista» o «puntos sobre los montes comunales», sino que, sobre todo, puntualizaron que Domingo había asumido toda la responsabilidad y problemas derivados de su presencia en Tivisa.⁶ Es decir, volvieron a catalogarle como algo parecido a un «escudo» que les protegía o amparaba y que, en realidad, tenía su razón de ser en la inmunidad parlamentaria que le otorgaba su acta de diputado a Cortes.

Esta excepcionalidad, hizo, lógicamente, que el cauce seguido por el proceso fuese el siguiente: por un lado, el juzgado de instrucción de Falset reclamó al Congreso de los Diputados una certificación que acreditase que Domingo había tomado posesión de su cargo de diputado; y, por otra parte, dicho juzgado elevó una serie de diligencias al Tribunal Supremo para que éste juzgase a Domingo porque era el único que podía juzgar y condenar a una alta instancia o aforado como lo era cualquier diputado. Solamente así podía darse un paso más y continuar el proceso pasando de la fase de sumario o instrucción a una de juicio donde existía la posibilidad de llegar a una condena. A su vez, el Tribunal Supremo, para poder procesar a Domingo, debía conseguir del Congreso –por medio de un suplicatorio remitido a través del ministro de Gracia y Justicia– una autorización.⁷

Entre tanto, Domingo, recibió cédulas de citación y telegramas para declarar ante el juez de Otto en Falset –no puede olvidarse que esa fase de sumario del proceso continuaba–, mientras, a dicho juez, le llegó del Congreso el acta de las sesiones celebradas por la Junta Provincial del Censo Electoral de Tarragona que demostraba que Domingo había sido elegido, por vez primera, diputado a Cortes por el distrito de Tortosa en las elecciones generales de marzo de 1914.

⁶ Declararon Jaime Gil y Juan Figueres. AHNM, F-C, T-S, Leg. 5. Exp. 839, Docs. 54-64.

⁷ Agradezco a Alberto Lafuente Torralba de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sus generosas y amables explicaciones sobre el funcionamiento del entramado judicial en relación con las causas a los diputados a Cortes.

En dicha acta, se veía su número de votos obtenido frente a su rival más directo –el liberal romanonista Salvador Samà– y su toma de posesión en el Congreso el 28 de abril de ese año. No obstante, hay que resaltar, sobre todo, otro aspecto: se apreciaba el contexto geográfico principal de actuación política de Domingo –incluso por encima del espacio madrileño derivado de su presencia en Cortes– y una aproximación de la cantidad de electores a los que rendía cuentas en los diferentes pueblos del distrito.⁸

Pueblos	Distritos	Secciones	Número de votos M. Domingo	Número de votos S. Samà
Ametlla	1º	Única	17	214
	2º	Única	32	130
Benifallet	1º	Única	146	137
	2º	Única	37	91
Colldejou	Único	Única	5	87
Ginestar	Único	Única	225	196
Perelló	1º	Única	23	263
	2º	1ª	30	302
		2ª	141	4
Pratdip	Único	Única	119	49
Rasquera	Único	Único	112	166
Tivenys	1ª	Única	21	184
	2ª	Única	8	163
Tivisa	1ª	1ª	155	172
		2ª	145	165
	2ª	Única	103	98
Tortosa	1ª	1ª	196	127
		2ª	289	63
		3ª	300	31
	2ª	1ª	172	75
		2ª	205	80
		3ª	195	85
	3ª	1ª	226	91
		2ª	184	70
		3ª	211	75
	4ª	1ª	182	128
		2ª	161	102
		3ª	266	68
		4ª	100	90
	5ª	1ª	191	114
		2ª	150	162
		3ª	200	90
	4ª	110	222	
Vandellós	1ª	Única	71	229
	2ª	Única	40	219
Total de votos			4768	4542
Votos en blanco	32			
Votos perdidos	1			

⁸ AHNM, F-C, T-S, Leg. 5. Exp. 839, Docs. 95-97.

Con todos estos mecanismos judiciales en funcionamiento y con la evidencia más certera de lo que representaba Domingo en la zona por ser diputado, sólo queda preguntarse qué palabras le dijo al juez de Otto cuando compareció ante él un 26 de junio de 1916. Así, destacó que lo «recibieron como de costumbre gran número de personas y la música de la población»; que «al ver que no tocaba la música ordenó que lo hicieran» asumiendo «toda la responsabilidad de la falta de permiso»; que «no se atacó a la autoridad, ni había banderas, carteles, estandartes ni emblemas»; y que «no fue mitin ni conferencia la que dio en el Centro de obreros», ni «profirió ninguno de los conceptos que se indican» por no conocer «a los vecinos de la población», a pesar de la presencia de «aparceros y [...] propietarios» en el público.⁹

Aun siendo mucho más que dudable la sinceridad de las palabras de Domingo –claramente su presencia en Tivisa tuvo un fin político–, lo cierto es que su actitud, por la brevedad del testimonio –apenas un mero trámite–, demostró una confianza casi absoluta en que todo el asunto no le iba a traer mayores problemas, como así fue finalmente. El Congreso denegó la autorización demandada por el Tribunal Supremo para procesarlo y la causa, «en principio», fue sobreseída antes de poderse llegar a un juicio con una sentencia. Pero esto era de esperar. Y es que la tranquilidad de Domingo, una vez más, se sustentaba en su inmunidad parlamentaria y en los correspondientes y determinados privilegios legales que le otorgaba para poder «moverse» y lograr sus objetivos sin ser condenado. O dicho de otra manera, para atacar a sus rivales políticos y, de paso, para seguir cultivando una imagen de rebelde o agitador y resolver determinadas necesidades de sus electores. En definitiva, para fomentar un tipo de comportamiento político de oposición, además de unas relaciones clientelares que consolidaban su liderazgo y personalismo político en su distrito.

Cabe destacar que esta estrategia de oposición y, a la vez, personalismo no era nada nueva, sino todo lo contrario. Desde el siglo XIX, determinados diputados querían y sabían utilizar los mecanismos que les daba su inmunidad parlamentaria para poder llevar a cabo idénticas aspiraciones a las expuestas. Y, en aquellos momentos, Domingo sí reunía «en su persona la mágica trilogía del QUERER, SABER Y PODER».¹⁰ A pesar de que en su hoja de declaración ante el juez, Domingo, apareciese apenas descrito como un joven periodista de 32 años de edad, soltero y natural de Tortosa, su trayectoria política en aquel mo-

⁹ AHNM, F-C, T-S, Leg. 5. Exp. 839, Doc. 110.

¹⁰ Esta «mágica trilogía» fue señalada por Romero Salvador, C.: «La suplantación campesina de la ortodoxia electoral», en Rújula, P; Peiró, I. (coords.). *La Historia local en la España contemporánea*. L'Avenç. Barcelona. 1999, pp. 80-98.

mento estaba muy consolidada tanto en el contexto local tortosino como a nivel nacional. Sumado a su primera acta de diputado, desde principios del siglo XX, la persona de este reservado pero rebelde «maestrillo» de escuela con gafas, había adquirido importancia por su faceta de conferenciante de temas pedagógicos y nacionales, además de por escribir algunos libros y artículos provocadores contra el régimen o de carácter anticlerical.¹¹ Así lo demostraban publicaciones como el semanario *El Pueblo* de Tortosa –dirigido y convertido, por ende, en su plataforma de opinión personal a partir de 1909– o los diarios *El Poble Català* o *La Publicidad* –ambas publicaciones de Barcelona y, la segunda, también dirigida por el propio Domingo desde diciembre de 1914–. Asimismo, de forma lógica y paralela, había tenido una participación activa en diferentes y agitados contextos electorales locales y nacionales –en las elecciones municipales de 1909 en que fue elegido regidor del ayuntamiento de Tortosa, en las elecciones legislativas de 1910 cuando se presentó por el distrito de Roquetas y en las provinciales de 1911 y 1913–, al formar parte de distintas plataformas políticas del republicanismo catalán de izquierdas: admirador de Costa, Salmerón y Pi y Margall, Domingo, había ingresado en 1903 en el Partido Federal y había defendido a Solidaridad Catalana en 1907; era miembro del Consell General de la Unión Federal Nacionalista Republicana –UFNR– desde 1911; y, en mayo de 1915, había creado junto a los catalanistas Francisco Layret y Gabriel Alomar el Bloque Republicano Autonomista –BRA–.¹²

Ciertamente, a la altura de 1915 y 1916, Domingo era una figura política bastante consolidada, un personaje relevante en el republicanismo catalán y en proyección a nivel nacional.¹³ Su figura era realzada con tintes populistas y mesiánicos, y sus seguidores, a los que se les denominaba «marcelinistas», rendían culto a su persona como uno de los tantos líderes o caudillos republicanos existentes

¹¹ Entre las obras de Domingo, destacamos hasta este periodo: *Liberalismo republicano*, s.n, 1911; *Política pedagógica*, Barcelona, AEP, 1911; *La afirmación de la personalidad colectiva como base de la pedagogía social: Conferencia dada en el Ateneo Igualadino*, Vda. De M. Abascal, 1911; o *Temas*, Tortosa, Monclús, 1916.

¹² Los datos están sacados de Pujadas i Martí, X.: *Marcel·lí Domingo i el marcel·linisme*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 1996, pp. 11- 123; Carod Rovira, J.L.: *Marcel·lí Domingo (Tarragona 1884 - Tolosa 1939). De l'escola a la República*, Barcelona, Edicions El Mèdol, 1989, pp. 13-43. También aparecen esbozados brevemente algunos pasajes de la vida de Domingo en: Alberola, G.: *Marcelino Domingo*, Imprenta Hijos de J. García, 1919; y Garcitoral, A.: *La ruta de Marcelino Domingo*, Madrid, Javier Morata, 1930.

¹³ Obras sobre el republicanismo catalán pueden verse, por ejemplo: Albertí, S.: *El republicanisme català i la Restauració monàrquica (1875-1923)*, Barcelona, Albertí Editor, 1972; González Casanova, J.A.: *Federalismo y autonomía: Cataluña y el estado español, 1868-1938*, Barcelona, Crítica, 1979; Ucelay da Cal, E.: *La Catalunya populista: imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, Edic. de La Magrana, 1982; Duarte, A.: *El republicanisme català a la fi del s. XIX*, Vic, Eumo, 1987, y *Història del republicanisme a Catalunya*, Barcelona, Pagés, 2004.

—como Alejandro Lerroux, Vicente Blasco Ibáñez, Rodrigo Soriano o Félix Azzati, entre otros—.¹⁴ Por ejemplo, alguno de los periódicos mencionados y otros que llegó a dirigir más adelante lo describían como su «director, incansable en su obra redentora» o como su «batallador diputado». ¹⁵ Y, evidentemente, en estas publicaciones u órganos de expresión suyos, del mismo modo que hacían todos los principales prohombres del republicanismo, Domingo continuó atacando al poder o a sus rivales políticos poniendo en práctica esa estrategia de oposición y personalismo derivada de su excepcionalidad parlamentaria. Un hecho que demostrarían las más de cien causas judiciales a las que fue sometido el joven político catalán entre 1914 y 1921 —principalmente, por «delitos de Imprenta»— como consecuencia de artículos, sueltos, fragmentos, algún entrefilet o discursos, aparecidos en *El Pueblo* de Tortosa, *La Publicidad*, *La Lucha*, *El País*, *El Ideal*, *Solidaridad Obrera*, *España Nueva*, *El Socialista* o la revista *España*.¹⁶

No obstante, antes de ver qué recorrido siguieron la mayoría de las causas abiertas contra Domingo por algún juzgado de instrucción civil o militar, o qué lógica se escondió tras de ellas, es necesario esbozar a grandes rasgos algunos de esos escritos o discursos, junto con el lenguaje empleado en ellos, que constituyeron esos delitos.

En numerosas ocasiones, en torno a este aspecto, se llegó a decir: «Las enérgicas palabras y violentísimos apóstrofes de Marcelino Domingo acusando a los altos poderes del Estado, causan sensación y emocionan»;¹⁷ «Marcelino Domingo no es la voz oficiosa de una oposición simulada ni la palabra que busca para el

¹⁴ Véase sobre los conceptos de populismo y liderazgo, Martín Arranz, R, «El liderazgo carismático en el contexto del estudio del liderazgo», y Torres Ballesteros, S, «El populismo. Un concepto escurridizo», en Álvarez Junco, J. (comp.): *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 73-99 y 159-180. También resultan esenciales sobre el republicanismo español de esta época: Suárez Cortina, M.: *El reformismo en España. Republicanos y reformistas bajo la monarquía de Alfonso XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1986; Álvarez Junco, J, ««Los amantes de la libertad»: la cultura republicana española a principios del siglo XX», y Suárez Cortina, M, «La quiebra del republicanismo histórico, 1898-1931», en Townson, N. (ed.): *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 265-292 y 139-163; Suárez Cortina, M.: *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva-Sociedad Menéndez Pelayo, 2000, pp. 237-269; Townson, N, «La historia del republicanismo desde sus inicios hasta la transición (1830-1977)», en Egidio León, A. y Núñez Díaz-Balart, M. (eds.): *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 11-32; Salomón Chéliz, M.P., «El anticlericalismo en la calle. Republicanismo, populismo, radicalismo y protesta popular (1898-1913)», en De la Cueva, J. y Montero, F. (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 121-138.

¹⁵ *La Lucha*, 12 de mayo de 1917.

¹⁶ Sobre la prensa en el republicanismo a finales del siglo XIX y principios del XX, véase, por ejemplo, la descripción de Álvarez Junco, J.: *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogía populista*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 57-64.

¹⁷ *La Lucha*, 16 de enero de 1917.

mañana una cotización superior; Marcelino Domingo es la voz de la calle y su pluma un arma al servicio de los desfavorecidos». ¹⁸ Pero no era de extrañar que se hablase con estas palabras sobre Domingo, cuando sus escritos y discursos fueron auténticas campañas contra el rey Alfonso XIII, los gobiernos de aquel periodo, la política seguida en Marruecos o cualquier adversario político, pero, también, cuando excitaron a las tropas del ejército a rebelarse frente a sus altos mandos o cuando mostraron su postura aliadófila respecto a la primera guerra mundial.

Dicha producción oral y escrita, desde un punto de vista cronológico, tuvo determinados impulsos derivados de circunstancias y momentos concretos como, por ejemplo, periodos electorales, la guerra en Marruecos o la crisis del 17. Abordó muchas veces temas nacionales e internacionales, derivado de su mayor presencia en Madrid, si bien es verdad que aunque ese tipo de temáticas fueron especialmente abundantes, Domingo, nunca dejó apartadas sus miras hacia lo que ocurría en su pequeño «micromundo» tortosino con escritos de carácter local. Y, claro está, de forma general, con ella, Domingo, no sólo tuvo como objetivo esa oposición al poder en sus diversas facetas, sino también una intención muy nítida: conseguir más relevancia dentro del campo republicano y cultivar una imagen de líder o de agitador que, poco a poco, iba adquiriendo mayor notoriedad.

En efecto, las primeras causas contra Domingo, entre 1914 y 1916, acusado de «delitos de imprenta», de «injurias al emperador de Alemania», de «desacato al gobernador civil» o «al Tribunal Supremo» y de «escarnio a la religión», fueron por escritos con títulos como «Carta de aviso al Sr. Gobernador», «¿Qué sucede en Tivisa?», «¿En qué país vivimos?», «El acta de Gerona», «La verdad sobre España. Los órganos del poder», «El Dios de Guillermo II», « Dos obras», «Tan sólo piedad», «Soldados y jefes» o «Los Hospitales Militares de Melilla». ¹⁹ Por citar un ejemplo, sobre el kaiser alemán, llegó a escribir:

En efecto, Guillermo II no cesa de invocar a Dios. [...] El emperador alemán confunde o quiere confundir su causa con la causa de Dios y se cree enviado suyo para regenerar el mundo. Para este Hohenzollern henchido de orgullo, Dios es su camarada, su aliado, su «alter ego». Para encontrar ensoberbecimiento semejante tendríamos que exhumar las más repugnantes figuras de los tiranos de Roma.

¹⁸ *La Lucha*, 26 de febrero de 1917.

¹⁹ AHNM, F-C, T-S, Leg. 32. Exp. 760 (*El Pueblo*, «Carta de aviso Sr. Gobernador», 12 de septiembre de 1914); Leg. 13. Exp. 808 (*La Publicidad*, «El Dios de Guillermo II», 21 de mayo de 1915); Leg. 33. Exp. 801 (*La Publicidad*, «¿Qué sucede en Tivisa?», 7 de abril de 1915); Leg. 29. Exp. 833 (*La Publicidad*, «¿En qué país vivimos?», 11 de agosto de 1915); Leg. 26. Exp. 809 y 881 (*La Publicidad*, «Tan sólo piedad», 19 de junio de 1915 y *El Pueblo*, «Dos obras», 1 de agosto de 1916); Leg. 14. Exps. 877 y 880 (*La Publicidad*, «El acta de Gerona», 12 de mayo de 1916 y «La verdad sobre España. Los órganos de poder», 28 de mayo de 1916); y Leg. 21. Exps. 879 (*La Publicidad*, «Soldados y jefes», 17 marzo de 1916); Leg. 27. Exp. 908 (*La Lucha*, «Los Hospitales Militares de Melilla», 24 de septiembre de 1916).

Ya Bismarck tenía un concepto análogo de la Divinidad, pero no llegaba a la cima de orgullo a que ha llegado el kaiser. Aquel tampoco concebía otro Dios que el Dios de los alemanes, el que cuidaba exclusivamente de los intereses alemanes. Bismarck también quería aparecer como religioso. A pesar de esto había dicho: «Allí donde el poder de Prusia es en juego, no quiero saber de leyes ni de prescripciones. Sólo obraré para este poder».

Imaginativo, fantasioso, místico, iluminado, soberbio y vanidoso, el autor de esta guerra es un gran peligro. Lo dijo el doctor Olier, el gran cirujano de Lyon, después de hablar con él una hora. «Este hombre es un cerebral de la más peligrosa especie. Es capaz de todas las locuras. Es un gran peligro para Europa».

Lo peor es que de esta locura parece haberse contagiado todo el pueblo alemán, que se cree una raza elegida por Dios para ordenar el mundo y dominarlo.²⁰

Las causas contra el diputado catalán se incrementaron notablemente en número durante la crisis de 1917 como consecuencia de su activa participación dentro de la coyuntura revolucionaria del momento.²¹ Casi todas de ellas partieron del Juzgado de Instrucción militar del distrito de Atarazanas en Barcelona, aunque también de Madrid o de Tortosa. Y, en realidad, este incremento coincidió con la creación del Partido Republicano Catalán en abril del 17 –además de por Domingo, por Layret, Alomar, Estivill o Luis Companys, entre otros– o con las duras campañas realizadas contra el gobierno en otro periódico dirigido por Domingo, *La Lucha*.²² De hecho, en este diario –y más, concretamente, en su sección «*Marruecos, sangría y robo*»– tuvieron su origen esa gran mayoría de causas, de nuevo, por «delito de imprenta», pero también por «injurias a S.M. el rey», «al presidente del Consejo de Ministros», «a los ministros de la Corona» y «al Ejército», o por «excitación a la rebelión», «delito de desobediencia» o «instigación a la insubordinación». Así, por ejemplo, por lo que respecta al rey Alfonso XIII, Domingo le atacó duramente y destacó su inmoralidad por su política en Marruecos en famosos artículos como «El rey diputado por Melilla», «Los ferrocarriles de África. Lo que sabe el rey», «Es el rey. Y por qué», «Es el rey...» o «La herencia de la Monarquía, 1898-1917. Los culpables de un desastre, preparan otro»:

Esto es verdad y lo gritamos al país que no tiene escuelas, ni caminos ni pantanos, mientras en África se hacen abastecimientos de aguas, se construyen

²⁰ *La Publicidad*, «El Dios de Guillermo II», 21 de mayo de 1915.

²¹ Dentro esa activa participación, Domingo intentó realizar una interpelación sobre Marruecos en el Congreso para denunciar la mala gestión administrativa y la política de Alfonso XIII. Sin embargo, la suspensión de las Cortes por Romanones el 26 de febrero evitó que lo hiciera. Sobre la crisis de 1917, su contexto general y sus consecuencias, véase González Calleja, E.: *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, Madrid, CSIC, 1998, pp. 515-534, y *El máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, CSIC, 1999, pp. 19-64.

²² Para profundizar en el papel de Domingo durante este contexto véase, Pujadas i Martí, X.: *Marcel.lí Domingo i el marcel.linisme*, pp. 134-152.

caminos y carreteras, se levantan edificios para hacer más fácil y más segura la explotación de los yacimientos mineros.

[...] el rey es el diputado por Melilla, o sea el representante genuino de las oligarquías de Melilla, de los negocios, del desenfreno, del escándalo de nuestra acción en África que está simbolizada en Melilla [...]

ES EL REY. Y porque es el rey, se someten los conservadores. Y porque es el rey inclinan la espalda los liberales. Y porque es el rey, ponen veladuras en su ataque los reformistas. Y porque es el rey, precisamente porque es el rey, debemos hacer más firme y más violenta y más acerada nuestra protesta los republicanos. Porque es el rey todos los monárquicos y todos los institutos callan... Porque es el rey, todos los republicanos y todos los que sienten en su cerebro el fuego de una idea, han de hendir el aire con sus clamores de rebeldía.

La Monarquía española no es un sistema político, sino una letrina inmundada.²³

Asimismo, del presidente Eduardo Dato, en un artículo que tituló «Dato, africanista. Los mismos perros con distintos collares», el diputado catalán destacó:

Eduardo Dato, el gobernante de la vaselina, el corruptor de conciencia, el abogado de todos los judíos que trabajan en España, el protector de los acaparadores y de las grandes empresas, el palaciego servil, Eduardo Dato el turnante de Romanones y tunante como Romanones, acaba de manifestar al director de *El Telegrama de el Rif* su entusiasmo, su fervor y su adhesión a nuestra política en África.²⁴

Por otra parte, con respecto a los delitos «de rebelión» o «instigación a la insubordinación militar», artículos como «Ciudadano: por el prestigio de España...», «La insubordinación militar», «La cuestión militar», «La jefatura en el Ejército» o «Soldados», dejaron claro tanto el apoyo de Domingo a las Juntas de Defensa —formadas por oficiales en protesta por los abusos y favoritismos en cuestión de ascensos cometidos por el alto mando, el rey y el Gobierno—, como su intención de conseguir la colaboración del Ejército para la huelga general revolucionaria que se preparaba por el movimiento obrero y los republicanos. No puede olvidarse que «el joven luchador» tenía un papel más que destacado en todos los preparativos y que, entre otros aspectos, su artículo «Soldados» era repartido por los cuarteles de forma clandestina como una hoja de carácter revolucionario y sediciosa.

Soldados: Os ha correspondido servir a la Patria en la hora de mayor angustia. En la hora de mayor debilidad de los de arriba y de más firme resolución de los de abajo. Pensad que sois militares unas cuantas horas de vuestra vida. Que

²³ AHNM, F-C, T-S, Legs. 5, Exps. 932, 935 y 938 (*La Lucha*, «El rey diputado por Melilla», 8 de enero de 1917, «Los ferrocarriles de África. Lo que sabe el rey», 12 de enero de 1917 y «Es el rey. Y por qué», 26 de febrero de 1917); Leg.15. Exp. 937 (*La Lucha*, «Es el rey...», 22 de febrero de 1917); Leg. 16. Exp. 964 (*La Lucha*, «1898-1917. Los culpables de un desastre, preparan otro», 1 de febrero de 1917); Leg. 22. Exp. 960 (*La Lucha*, «La herencia de la Monarquía», 16 de febrero de 1917); y Leg. 27. Exp. 956 (*La Lucha*, «Es el rey», 3 de marzo de 1917).

²⁴ AHNM, F-C, T-S, Leg. 16. Exp. 949 (*La Lucha*, «Dato, africanista. Los mismos perros con distintos collares», 9 de enero de 1917).

sois hombres, siempre. Y que nadie, por alto que esté, puede exigirnos en nombre de una disciplina quebrantada, el sacrificio de vuestros entusiasmos y de vuestros deberes ciudadanos. Un régimen que sólo cuenta con las armas para sostenerse no tiene derecho a contar con las armas de aquellos que sólo por deber forzado, y no por espíritu, están con él.²⁵

De forma lógica, debido a la continuación de la inestabilidad política, social y militar, Domingo, siguió orientando sus escritos y discursos entre 1918 y 1921 hacia los temas vistos. A grandes rasgos, no variaron los blancos de sus denuncias, ni su lenguaje belicoso, aunque el número de causas abiertas en este periodo fue menor y gran cantidad de los escritos, no sólo aparecieron en *La Lucha* o *El Pueblo*, sino en *El País*, la revista *España* y, a partir de 1920, en *El Socialista*.²⁶ Por citar un último caso notable de este periodo, su artículo «Liquidemos» fue una de las tantas interpretaciones que hizo el político catalán sobre la historia de España en relación con la dinastía de los Borbones.²⁷

A Alfonso XIII no podemos hasta ahora atribuir nada bueno, porque... no lo ha hecho, a no ser que consideremos como glorias nacionales las frecuentes *cacerías regias* a que se entrega el soberano y los frecuentes ametrallamientos del pueblo, que pide libertad...

Liquidemos de una vez con los Borbones. Desde 1700 a 1918 no hemos tenido sino desastres. Si tuvimos una Constitución de Bayona, en la que se fundan los principios del año 12, la debemos a José I, un Bonaparte, no Borbón, y las

²⁵ *La Lucha*, «Soldados», 20 de junio de 1917.

²⁶ AHNM, F-C, T-S, Leg. 11. Exp. 1199 (*El Pueblo*, «Liquidemos», 16 de diciembre de 1918); Leg. 19. Exp. 1138 (*España*, «La responsabilidad de las izquierdas. Horas de acción», 17 de octubre de 1918); Leg. 25. Exp. 1137 (*España*, «Errores políticos», 26 de septiembre de 1918); Leg. 36. Exps. 1275, 1278, 1281 y 1284 (*La Lucha*, «La incapacidad del gobernador civil. Telegrama de Marcelino Domingo al ministro de la Gobernación», 7 de septiembre de 1918; «Las izquierdas en Valencia. Formidable discurso de Marcelino Domingo», 28 de julio de 1918; «Notas rebeldes. La última etapa del mal», 9 de julio de 1918; «Los próximos debates parlamentarios», 13 de mayo de 1918); Leg. 40. Exps. 1276, 1279, 1282, 1285 y 1306 (*La Lucha*, «Sébase quién es González Rothwos», 5 de septiembre de 1918; «Las izquierdas en acción. El mitin del domingo en el Palacio de Bellas Artes», 27 de julio de 1918; «Germanofilia y tiranía. Las grandes reformas del Gobierno de altura, renovador», 8 julio de 1918; «Nuestro gozo en un pozo. Ahora resulta que no vendrá», 19 de junio de 1918; *El Pueblo*, «Sentencias por dinero», 18 de octubre de 1919); Leg. 42. Exps. 1277, 1283 y 1286 (*La Lucha*, «Locura o maldad. El rey», 2 de septiembre de 1918; «Fuera de la Constitución», 27 de junio de 1918; «La retirada de las izquierdas. Régimen sin remedio», 13 de julio de 1918); Leg. 47. Exp. 1372 (*El País*, «O abdicación o revolución. La única solución a la crisis», 20 de julio de 1918); Leg. 49. Exps. 1373, 1397 y 1400 (*El Socialista*, «Los atentados del poder público. No se puede hablar de la Alcaldía de Jaén» y «Un flaco servicio», 8 de noviembre de 1920; «Vengando el agravio. Una muerte ejemplar», 10 de agosto de 1920; «La crisis histórica», 18 de octubre de 1920); Leg. 51. Exp. 1398 (*El Socialista*, «Justicia no. Escarmiento y venganza», 5 de junio de 1920); Leg. 55. Exps. 1543 y 1546 (*La Lucha*, «Las responsabilidades de las izquierdas. Hora de acción», 22 de octubre de 1918; «Hora de balance. La monarquía española y la guerra europea», 4 de diciembre de 1918); Leg. 67. Exp. 1694 (*El Socialista*, «El problema de Marruecos», 25 de agosto de 1931).

²⁷ Un resumen apropiado sobre la visión de España de Domingo en BLAS GUERRERO, A. de: *Tradicón republicana y nacionalismo español (1876-1930)*, Madrid, Tecnos, 1991, pp. 112-116.

mismas Cortes de Cádiz fueron constituidas en un tiempo en que los Borbones estaban desterrados; los principios liberales, como el de asociación y de imprenta, se deben a la Revolución del 69, cuando no había Borbones; la abolición de la esclavitud nos la dio la República; el sufragio universal la regencia de una Habsburgo..., concedido por miedo a la revolución... ¿Qué debemos a los Borbones?... En estos tiempos, en los que se liquidan *por derribo* todas las Monarquías europeas, liquidemos con ellos, y... en paz!²⁸



Esta fotografía de mediados de los años diez del siglo XX en la que aparece Domingo reflejado en varios espejos y portando ejemplares de prensa, representa muy bien la imagen de líder o caudillo carismático que empezaba a potenciar por entonces el político catalán. (Foto reproducida en CAROD ROVIRA, J. L.: *Marcel·lí Domingo (Tarragona 1884-Tolosa 1939). De l'escola a la República, Barcelona, Edicions El Medol, 1989*).

Aludía, antes de estos ejemplos, a que la gran mayoría de las causas abiertas contra Domingo siguieron un determinado recorrido debido a su inmunidad parlamentaria. En este sentido, resulta significativo ver, de nuevo, varios casos. Así, en 1917, muchas de las causas partían de algún juzgado militar de Barcelona –debido a los escritos sobre el ejército antes mencionados– y el juez instructor era un coronel de Infantería. Una vez comenzada la causa por la publicación de cualquier escrito, en la fase de sumario, los funcionarios policiales, tras obtener los correspondientes permisos, penetraban primero en la imprenta y después en la redacción y administración del periódico. Por lo que

²⁸ *El Pueblo*, «Liquidemos», 16 de diciembre de 1918.

respecta al periódico *La Lucha*, estaban en dos lugares distintos de Barcelona. La imprenta en la calle Tapias número 8, y la redacción y la administración en la calle Aviñó, también número 8. Este «minucioso registro de todas las dependencias» tenía como objetivo recoger la mayor cantidad posible de ejemplares del número denunciado y «las cuartillas originales de los artículos insertos». No obstante, rara vez encontraban ambas cosas. Las cuartillas porque siempre eran destruidas en la redacción y los periódicos porque la tirada solía salir a la venta antes del registro policial que ya de antemano se presagiaba o, simplemente, porque algunos números sobrantes se escondían. Casi siempre, el encargado de la imprenta cuando recibía a la policía, les decía que la tirada y las cuartillas originales eran llevadas inmediatamente a la redacción y administración, que los moldes eran fundidos una vez hecha la impresión y que ignoraba quien era el autor del artículo o artículos denunciados. Una vez en la redacción la policía, el empleado de allí además de volver a mostrar su ignorancia sobre el autor del escrito, destacaba la venta completa de la tirada y la destrucción de las cuartillas o el desconocimiento de su paradero.

Después de este intento de recoger pruebas con sus diversos resultados, el juez instructor militar llamaba a declarar a todos los miembros del periódico —redactores, tipógrafos, impresores o escribientes— y a Domingo como director y gerente del mismo, además de como autor de los escritos. A partir de entonces, puede decirse que comenzaba, en mayor grado, toda una cadena de defensa en torno al periódico, toda una serie de «modos» frente a la autoridad, que, nuevamente, giraban alrededor del acta de diputado de Domingo como principal «escudo». A menudo, el primero de los declarantes, solía ser Alfonso Pérez García, de 44 años, casado, natural de Murcia y director de *La Lucha* «únicamente en ausencia del señor Domingo». Y, casi siempre, en su declaración, solía decir: en primer lugar, que «en la imprenta donde se [editaba] el periódico [era] costumbre, desde la fundación del mismo, inutilizar los originales después de haberse utilizado con el fin de evitar aglomeraciones inútiles en el archivo»; después, que no había más ejemplares del número denunciado por no hacerse «más que la tirada» debido a «la actual carencia de papel»; y, finalmente, que el artículo era «debido a la pluma del diputado Marcelino Domingo» cuya «mejor forma de encontrarlo [era] dirigiéndose al Congreso de los Diputados puesto que [ostentaba] la investidura de representante en Cortes por el distrito de Tortosa». El resto de los declarantes, entre los que estaba a veces el abogado Luis Companys, solían coincidir en destacar como autor del escrito al «diputado a Cortes D. M. Domingo porque [era] el encargado de la parte política», simplemente, decían que no lo sabían y su desconocimiento del paradero del diputado. Asimismo, esta misma situación se repetía cuando declaraban los integrantes de *El Pueblo* en el Juzgado de Instrucción de Tortosa, cuyas edades

oscilaban entre los 20 o 24 años de edad. Uno de ellos, «el culto y vigoroso redactor-jefe», Emilio Palomo, de 20 años hacia 1917, ya era uno de los más íntimos colaboradores de Domingo por entonces y lo sería en años posteriores.²⁹

Este «juego» con pinceladas de picaresca y pantomima, se repitió, con alguna que otra pequeña variación en la mayoría de causas contra Domingo. A su vez, cuando comparecía el diputado después de numerosas citaciones y alguna que otra multa debido a su tardanza en hacerlo –Domingo, no tenía una residencia fijada y, para despistar a las autoridades, utilizó en más de una ocasión la táctica de estar en constante movimiento entre Tortosa, Tarragona, Lérida, Barcelona, Madrid e incluso lugares de Francia– siempre declaraba aspectos como: el no saber porqué se le procesaba; que el artículo sólo tenía «fines políticos de su partido, sin pretender injurias»; que él autorizó «la publicación»; que la conferencia «fue algo mal expresada o entendida, pues no pretendió injuriar a su majestad el rey ni censurar sus actos»; que no había recibido «citaciones para comparecer, sino lo hubiese hecho»; que «en el artículo hubo una errata de imprenta»; o que ignoraba quien distribuyó «la hoja entre el público y los soldados», pues su «intención al escribirlo fue sólo hacer un comentario sobre la situación actual de los jefes y oficiales, respecto a los soldados con motivo de la constitución de las Juntas de Defensa».

Pocas veces cambiaron este tipo de declaraciones –solamente hubo alguna ocasión contada en que Domingo no reconoció ser autor del escrito y entró en evidente contradicción con alguno de los declarantes del periódico, quizás por falta de coordinación o incluso por alguna pequeña disputa interna³⁰, de igual modo que el resultado de la mayoría de causas, es decir, el sobreseimiento, como consecuencia de la inmunidad parlamentaria. De ahí también que fuese normal que los enemigos de Domingo, de vez en cuando, le atacasen criticando esa cómoda táctica de oposición derivada de su inmunidad. El órgano de

²⁹ Los miembros de *La Lucha* que solían declarar, además de Alfonso Pérez o Luis Companys, eran: Manuel Gaudier –administrador, natural de Mayaguez (Puerto Rico)–; Francisco Aguirre Torres –redactor, natural de Portbou (Gerona)–; Francisco Tribarne –periodista, natural de Almería–; José María Puig y Torres –redactor, natural de Reus (Tarragona)–; Juan Viñas –tipógrafo, 45 años, natural de Jutina (Valencia)–; Juan Hornanera –periodista, de 22 años, natural de Cervera (Lérida)–; Felipe Lema Ferrer –escribiente, 17 años, natural de Barcelona–; y José Valls –impresor, natural de Alcoy (Alicante)–. Por otra parte, de *El Pueblo*, además de Palomo, solían ser llamados: José Berenguer Orós –de 24 años, redactor y abogado–; José Monclús Alemany –21 años, tipógrafo–.

³⁰ Por ejemplo, en la causa abierta por los artículos «La cuestión militar» y «La jefatura en el Ejército» aparecidos en *La Lucha* el 23 de junio de 1917. En ella, Domingo en su declaración el 25 de julio, dijo que no era autor de los escritos y que se publicaron cuando él se encontraba fuera de Barcelona. Sin embargo, Luis Companys, un día después, declaró que se figuraba que eran obra del diputado. AHNM, F-C, T-S, Leg. 23. Exp. 1002.

expresión del Partido Liberal-Dinástico de Tortosa, llegó a ser muy claro en este sentido con un artículo titulado «Las “gallardías” de Marcelino» y que venía a decir lo siguiente:

Marcelino Domingo vuelve a infamar, a injuriar al Juzgado. *El Pueblo*, su órgano, que desde un principio no es otra cosa que un vertedero de inmundicias, inserta un segundo artículo de aquel su inspirador bajo su firma, en el que se reincide en el insulto, en la calumnia inferida al Juzgado, [...] pero hemos de significar que los insultos de éste a la autoridad judicial, lejos de representar una gallardía en cuanto estampa bajo los mismos su firma por ir ésta acompañada de la investidura de diputado a Cortes, es por lo que no alcanzan otro valor que un acto denigrante de cobardía. Abusar de la toga de legislador, valerse de la inmunidad parlamentaria para echar sobre la toga del magistrado, del juez, el producto putrefacto de inconfesables pasiones, nadie podrá decir que es un acto de valor o una gallardía, sino todo lo contrario.

No diga Marcelino que lleva ciento treinta y dos procesos por su campaña en Marruecos, pues esto es falso; aún no hemos leído que el Congreso de Diputados haya accedido a ningún suplicatorio para procesarle; y una cosa muy distinta es que tenga más de cien sumarios o causas instruidas con motivo de sus campañas, y otra que tenga otros tantos procesos sobre su persona. Diga, y dirá verdad, que cuando no era diputado, cuando ha cesado de ser diputado, no ha estampado nunca su firma en artículos punibles, que no ha salido autor de aquellos que han caído bajo la acción de la justicia, y añada, y estará en lo cierto, que la responsabilidad de tales artículos ha caído entonces sobre desgraciados testaferreros, que, unos, como *Redondo*, mendigan en los claustros de la Catedral, y otros, como Germán Alemany, comen pan del destierro y beben el licor de la ingratitud y la felonía. Este es todo su valor, ésta toda su gallardía. [...]. Mas Marcelino está endiosado y se siente fuerte y valiente. Aguardemos su última hazaña, que la tiene ya proyectada. Ha dejado recado para que le avisen la nueva presencia del Sr. juez en la imprenta donde se edita *El Pueblo*, porque ha jurado lanzar o expulsar de dicho local a tan digna autoridad.

Decididamente hemos de levantar un monumento a la *valentía* de Marcelino Domingo. Pero esperamos primeramente que tales osadías las muestre cuando esté despojado del acta de diputado y carezca de la inmunidad parlamentaria.³¹

Pese a fragmentos como el citado, o pese a ese desenlace que siguieron la mayoría de las causas contra Domingo, el sobreseimiento, no debemos pensar que siempre se llegó este resultado. Hubo momentos en los que la inmunidad no fue respetada. La violencia de la España de aquellos años muchas veces no concedía tregua, ni siquiera a los parlamentarios.³² Ahí quedan citados los cons-

³¹ *Diario de Tortosa*, «Las «gallardías» de Marcelino», 13 de junio de 1917.

³² Un estudio general sobre la violencia política y el empleo de la fuerza en los conflictos de poder en González Calleja, E.: *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, Madrid, CSIC, 2003.

tantes y precavidos movimientos de Domingo por la geografía española o francesa –no sólo de carácter político sino, claramente, también conspirador– o los duelos a los que fue retado por algún militar ofendido –lances de honor que nunca aceptó–. Pero, sobre todo, el momento en que se violó claramente su inmunidad parlamentaria cuando fue detenido el 16 de agosto de 1917 y encarcelado en los buques *Reina Regente* y *Princesa de Asturias* como consecuencia del estado de guerra declarado en Barcelona. Sin duda, este episodio que fue aprovechado por el Ejército para darle un escarmiento por sus campañas de prensa, reveló en la persona de Domingo la vieja pugna entre el poder civil y militar y la supremacía de éste no pocas veces. No obstante, hay que pensar, por el contrario, que este hecho también fue clave en el aumento de popularidad del diputado catalán. Y es que Domingo no tuvo ninguna duda en aprovechar todo lo sucedido en su favor. Potenció su aureola de mártir y perseguido por las vejaciones e intimidaciones sufridas, además de por su cautiverio hasta principios de noviembre.³³

Así, desde este último punto de vista, como reflexión final, podrían recalarse, de nuevo, varias cuestiones: si bien los delitos de imprenta fueron una estrategia de oposición corriente en la mayoría de los parlamentarios del periodo restauracionista por la protección del acta de diputado con esa especie de «juego» repetitivo anteriormente descrito –hemos esbozado el ejemplo de Domingo, pero también fue el caso de otros como Roberto Castrovido, Lerroux, Azzati, Pablo Iglesias, Indalecio Prieto, Barriobero o Hilario Ayuso–, también fueron un tipo de manifestación de personalismo y de liderazgo que tuvieron como fin la construcción de toda una serie de relaciones clientelares y lazos de dependencia personal –se ha visto que la inmunidad no sólo protegía al propio diputado, sino también a toda su clientela–, junto con la construcción de una determinada imagen de liderazgo de cara a electores, rivales e incluso aliados políticos. Es decir, una forma de proyección política que, en no pocas ocasiones, se situaba por encima de los fines de oposición al régimen.

³³ Un resumen de todos los hechos puede verse en Pujadas i Martí, X.: *Marcel·lí Domingo i el marcel·linisme*, pp. 152-161.

APÉNDICE DOCUMENTAL

EL PUEBLO

Periódico de avisos y noticias

Órgano de la coalición republicano-socialista de Tortosa

A. N.º 1111	Director: Don Juan de Ibarra	Tortosa 5 de Enero de 1917	Redacción y administración: Centro Unión Republicana, Tortosa, 24	A. N.º 1111
-------------	------------------------------	----------------------------	--	-------------

EL REY, DIPUTADO POR MELILLA

Renovada la significación de Melilla? Melilla, hermosa acortado al principio de nuestra ocupación sobre Marruecos, tiene ya el doble valor al valor de la Melilla vieja y el valor de la Melilla nueva. La Melilla vieja es la que existía antes de 1909: la Melilla nueva es la Melilla que se reconstruyó, que se edificó rápidamente desde el día 9 de Julio. El Rey y la Melilla vieja es un pedestal derruido, del que no se va quedando piedra sobre piedra. La Melilla nueva es, por su parte, un cuartel alabado. La Melilla vieja estuvo por largos años acompañada y defendida, que consistían en misiones de riesgo en España y que es lo depositario para como lo fue en un momento de nuestra historia. La Melilla nueva está en la actualidad ocupada por milicias que realizan los procedimientos que se hicieron conocidos en Cuba y Filipinas, y que disfrutan, en cambio, un régimen de privilegio excepcional. La diferencia entre la Melilla vieja y la Melilla nueva no es solamente en esta diferencia entre el pedestal derruido y el cuartel alabado; la diferencia está en el cielo que se agranda, en la Melilla vieja, sufrían para los españoles que delinquían en España, y que hoy, en España, se castigan como en el pasado y se castigan galones en la honrosidad de la Melilla nueva. Melilla es el símbolo de Marruecos; el decorado de Marruecos. Los oligarcas de Melilla son las oligarcas de Marruecos. La burocracia militar de Melilla es la burocracia militar que se extendió por toda la zona española de ocupación. La Melilla de Melilla descansa ante nosotros que sepan muy, todo el patrimonio de nuestra nación en África. Los ascendidos que la colonialidad ha hecho un fenómeno, agitando también en Melilla. La segunda de la Colonia, en Melilla, están los militares. La institución beneficiada de una entidad civil, Melilla, en Melilla con nosotros que sólo de la vida de la existencia de un pueblo que soporte tamaña humillación. Ha una palabra: Quien quiera conocer la realidad de España en África le basta conocer la acción emprendida al momento por España en Melilla.

(Que forma representante de

... nuestro país es el siglo y un portador de la forma de colonización que España ha seguido en Marruecos. Ninguna. (Las las y políticas han a veces todas en su contra ellas. Las sociedades han condenado en el Congreso los gastos militares que se han presupuesto siempre para la acción de guerra. Los congresos, como el de Melilla que Dato, han delegado la acción ante el mal pero con el uso uno y el de la autonomía del mal. Romanovsky, a pesar de su honor son las milicias del R. H. ha proclamado desde la oposición, un discurso victorioso sobre la conducta seguida en su obra por las milicias. Aha ha dicho en el Senado que la acción del delfín está en los gastos extraordinarios que, desde 1909, España tiene que realizar en África y que, a pesar de este costo de guerra, el país ha avanzado y se ha honrado. N.º 1111. Los referidos en la pronunciación de estos los tratados que han firmado a una obra para la que no tenemos ni tenemos capacidad económica ni competencia técnica. La república y socialistas han pedido ideas cosas que se completa con toda y que las tropas volvieran a la Península antes de que fueran rebeldes. No han dicho y vienen diciendo las fuerzas políticas. Ni una sola, en el sol y en una sola, seamos como ventajosa la nacionalidad de nuestra política de pronunciación en África. (Es que hay otras ideas partidarias de ellas? Ninguna. Los únicos ideas muy opinión se demuestran, era de los grandes industrialistas, la de los comerciantes poderosos, y éste es lo que significa claramente al diputado por primera vez el propósito de inversión sobre los nuevos fondos de inversión. (Es que quiere el dinero que nosotros veníamos ganando desde 1914, han dicho el Gobierno. Para qué lo quieren? Para sufragar el déficit de lo de Marruecos? (Para seguir lo de Marruecos? Para para ser, en. Para ser, ni un caballo. (¿Qué dice falta? Los políticos de partido vienen contra los oídos dedicados a la acción africana. Los políticos que ocupan el poder los presenciamos formalmente, como si les ganamos la elección el papel de los se proponen; como si les que mere la guerra al firmarla. Los p. b. en la obra de el y el gobierno en 1909 y deram

Dietario

GUIA ESPIRITUAL

PARA UNA BUENA VIDA y es bello como las de Primaticcio: tiene una mayor de nuestra una amplia vida de guerra.

Dado de ser la vida, para ser el reino.

En su amplia vida de trabajo intelectual, fagocitan una negra bucha de vida.

Tiene las maravillas de las mujeres de Rubens y la ciencia pitagórica y renana de una Colombia—y correspondencia bella.

En la mujer que para; su elegancia un poco de vida, para muy decirse, ni tiene un ambiente conceptualmente importante de París? No.

Dice mujer para nosotros: provisiones de la dulce orden—es el mundo; en la dulce quinta que ha formado nuestra identidad al entender la cordillera de una vida de vida, y de los hombres.

Argüida sobre el tablado, vibrante sus colores de belleza y forma, a través un poco de alabastro, presenciamos por acción del experimento justito, en una salida viviente (obra en materia de Marx) es una figura de una hermosa tres momentos como cualquier bello de un friso del Partenón; como cualquier figura de Tenagra.

En estos momentos mientras la obra de los dos piez demandamos sobre desde el secretario. Después ganamos el de nuestro.

La vida y abella mujer de Primaticcio era un ambiente resucitado.

El autor ha obtenido una amplia vida por su obra al entender al marujillo.

Quisiera ser galante y el haber su mano nuestras labios que pueden producir en los brazos de vida.

Quisiera mostrarle en sus albos un secreto, y nuestro color le brida en su espalda—antes de una vida—una vida de política de error.

Quisiera contemplar el comercio de la vida.

Y prometimos contemplar siempre desde lejos, desde muy lejos. El comercio está resucitado.

ENRIQUE PALAZO

Los Reyes Magos tras la guerra. Los que son los que tras haber, miseria y oprobio.

OFICINAS Y TALLERES: Barceña, 11 y 13 - Teléfono 1216

LA PUBLICIDAD

Domingo 28 Mayo 1916
EXCELSO DE PUBLICIDAD
MAYOR: 10000 - MENOR: 1000

Fundador político: EUSEBIO PASCUAL Y CASAS

5 - CENTIMOS - 5 † Informaciones - Política - Literatura - Ciencias - Artes - Sports - Teatro - 5 - CENTIMOS - 5

Compañía para la fabricación de Contadores y Material para Fábricas de Gas

Agua y Electricidad

Sociedad Anónima - Capital: 9.000.000 de francos

Chamón y Triana

R. de S. Sucesores

Carretera de Sarriá, 48 - BARCELONA - Teléfono 4362
Dirección Telegráfica: CORTELEC

Contadores para Gas Sistemas privilegiados	Duplex, Siny Lizars Medidas exactísimas
Contadores para Electricidad Sistemas privilegiados	Contadores para Agua Sistemas privilegiados

Elías Tenaos & C. A. C. T. & C.
R. G. (MADRID)

Fagar, Estrella D. P. T. Tolosa T. E.
Aparatos de Medida y Registradores
Sistemas Moylan d'Arrouval

LAMPISTERIA, GRIFERIA, FUNDICIÓN DE COBRE, BRONCE Y LATÓN

LA GUERRA EUROPEA

Ha fallecido el ex ministro de la Guerra general Gallieni - Los franceses han recuperado el norte Eato del pueblo de Cumieres

M. Lucien Poincaré

Intelecto de la Coalición
M. Lucien Poincaré
M. Lucien Poincaré, que ha fallecido el día 27 de mayo, fue el ex ministro de la Guerra general Gallieni. Su muerte es una gran pérdida para la Francia que él sirvió con tanta honra y eficacia.

El general Poincaré nació el 2 de octubre de 1856 en Compiègne. Fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad. Durante su larga carrera militar, alcanzó el rango de general y participó en varias campañas importantes, como la de Marruecos y la de Argelia.

Después de su retiro del ejército, se dedicó a la política y ocupó varios cargos importantes, entre ellos el de ministro de la Guerra y el de presidente del Consejo de Ministros.

Servicio radiográfico

Una Comisión Nacional de Telegrafía y Radiotelegrafía...
El servicio radiográfico es una herramienta esencial para el diagnóstico médico. Permite obtener imágenes detalladas de los tejidos internos del cuerpo humano, lo que ayuda a los médicos a identificar y tratar enfermedades de manera más efectiva.

Este servicio se encuentra disponible en varios hospitales y centros médicos, proporcionando un nivel de atención médica de vanguardia.

Jabón líquido PRINCESA

El jabón líquido Princesa es el más suave y el más eficaz. Su fórmula especial lo hace ideal para el uso diario en el hogar y en el trabajo.

MEDALLA DE ORO

Exposición Internacional de París 1904

Agua de Falou

Agua mineral de Falou, rica en sales minerales. Beneficial para el sistema digestivo y para tratar enfermedades reumáticas.

Comarzal balneario

Establecimiento de baños de agua mineral en Comarzal.

Dr. O. CARULLA - Vías Urinarias y Hemáticas
Dr. Serrallach - Espermias, gonorrea, matiz, vías urinarias y análisis de orina

SE VENDE en el Hotel de San Andrés de Francia, donde se da a las 10 de la mañana y a las 8 de la tarde.

LA VERDAD SOBRE ESPAÑA

LOS ORGANOS DEL PODER

¿Qué es España? ¿Qué debe España? Estas son las preguntas que se hacen en estos días de gran agitación política. España es un país con una gran historia y un gran potencial, pero que necesita reformas profundas para poder avanzar y desarrollarse.

Los órganos del poder en España son el Parlamento, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Cada uno de ellos tiene un rol importante que desempeñar en el gobierno del país.

Es importante que los ciudadanos estén informados sobre el funcionamiento de estos órganos y que participen activamente en el proceso político.

El Parlamento es el órgano legislativo más importante del país. Está formado por el Congreso de los Diputados y el Senado. Su función es aprobar las leyes y controlar el gobierno.

El Poder Judicial es el encargado de interpretar y aplicar la ley. Está encabezado por el Tribunal Supremo y garantiza el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El Poder Ejecutivo es el que dirige y administra el país. Está encabezado por el Presidente de la República y el Gobierno.

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad. Durante su larga carrera militar, alcanzó el rango de general y participó en varias campañas importantes, como la de Marruecos y la de Argelia.

Después de su retiro del ejército, se dedicó a la política y ocupó varios cargos importantes, entre ellos el de ministro de la Guerra y el de presidente del Consejo de Ministros.

Por teléfono y telegrafo

Costa Marítima

La germanofilia de la Liga Regionalista

Madrid, 27, a las 12

Coasta Báltica

Madrid, 27, a las 12

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

El Torpedo de los Neutrales

Madrid, 27, a las 12

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

El general Gallieni fue un militar de gran talla y un estadista de gran capacidad.

EL TORPEDEO DE LOS NEUTRALES



Redacción y Administración: Avda. 6 y 10, principal. Teléfono 4472

Número sueldo 5 cts.

Miércoles 20 Junio 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona una peseta al mes

Table with 2 columns: País, Precio. Rows: España, Extranjero.

— Depósito y envase cada trimestre —

Director: MARCELINO DOMINGO

OLD MOSS:

Haye nos diez vuestras jefas y oficiales constituyeron en Junta de Defensa. Ellas sabían que había acciones por hacer y no por recibir. Ellas sabían que en Oñate están y ahora en Alfoa se encuentran encerrados a personas que su familia exporta en vid...

no, no hablan con nosotros como la Junta armada en sus intentos de salir a cumplir su deber. Ya lo intentó. Y al salirlo, sin haberlo, al salirlo, sin haberlo, al salirlo, sin haberlo...

que no son menos toda la gloria y toda la responsabilidad de este pueblo. Ya no puede ser en España la justicia sin parte de la independencia que nosotros creemos cuando a todos, la Junta...

hondísimo entre el Ejército actual que ha sido mandado el Ejército actual se basan en su deber de cumplir el deber de los españoles de la Junta de Defensa, que en su día, con todas las obligaciones...

que no se puede ir al que vive fuera del Ejército, que no se puede ir al que vive fuera del Ejército, que no se puede ir al que vive fuera del Ejército...

debe la primera decisión del Gobierno encargar a los militares que tuvimos el valor cívico de salir de la Junta. Más, sobre el relevo de Alfoa, nada, después del caso de Alfoa, el comportamiento del general...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

La España vital, contra la España oficial

Precedos de revolución

Desde Córdoba, nos animan un sentimiento en el que se dice: Hay que acabar con ese Estado que nos aturde y nos oprime. Estamos por y necesario el movimiento que se ha de hacer en el momento de la independencia, un cambio dramático que...

debe, por dignos motivos, los deseos, las aspiraciones, los sentimientos que por las repúblicas representadas por los españoles, una transformación obra nacional que...

Y el resultado es vergajón. Los grandes han agotado todos los recursos de la vida, y ahora, cuando ya se acerca un momento en que las relaciones políticas, que se han de hacer, se han de hacer, se han de hacer...

Francisco Asenjo, arquitecto; Eduardo Aun, doctor en Medicina; Antonio Cabrerizo, F. J. Ripoll, de Elías; M. Ruiz Maya, doctor en Medicina; M. Carrillo, profesor de la Escuela de...

Un día de junio de 1917. Firmas los señores: Francisco Asenjo, Eduardo Aun, doctor en Medicina; Antonio Cabrerizo, F. J. Ripoll, de Elías; M. Ruiz Maya, doctor en Medicina; M. Carrillo, profesor de la Escuela de...

debe, por dignos motivos, los deseos, las aspiraciones, los sentimientos que por las repúblicas representadas por los españoles, una transformación obra nacional que...

Homenaje: Rafael Ortiz, presidente de la Sociedad de Trabajadores; J. de Villar, secretario; Manuel de Vique, secretario; Rafael López Martín, secretario; José María López, secretario; Francisco de S. Solís, secretario; Antonio del Paso, secretario; E. de S. Solís, presidente; Manuel Cabrerizo, secretario de la Junta; Diego Soriano, secretario; Francisco Carrillo, doctor en Medicina; Juan Altamirano, abogado; Francisco V. Herrero, industrial; Rafael Toranzo, abogado; Joaquín Pardo, abogado; don Manuel López, abogado; don Manuel López, abogado; don Manuel López, abogado...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...

debe haber sido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido, como se ha sucedido...